



BASES ADMINISTRATIVAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026 CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO
DE EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTOCONTENIDA (ERA) EN
PARA BOMBEROS DE CHILE.**



ÍNDICE

I.	CRONOGRAMA	2
II.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	2
III.	PROCESO LICITATORIO	7
IV.	EVALUACIÓN.....	17
V.	ADJUDICACIÓN.....	22
VI.	CONTRATO	24
VII.	ÓRDENES DE COMPRA	28
VIII.	PLAZOS Y PAGOS.....	29
IX.	CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO.....	32
X.	Consideraciones Especiales	35
XI.	Modificaciones contractuales	35
XII.	Subcontratación.....	35
XIII.	Coordinación	36
XIV.	Incorporación de Productos al Catálogo	36
XV.	Inspecciones en Fábrica.....	36
XVI.	Bienes y Servicios Complementarios	37



I. CRONOGRAMA

Las fechas para las diferentes etapas de la presente licitación, son las que se detallan a continuación

ETAPA		PLAZO
1	Fecha de publicación	23 de julio de 2026
2	Reunión Técnica Informativa (Voluntaria)	30 de julio de 2026 a las 12:00 hrs. Pedro Banenn 0138, Providencia
3	Inicio Recepción de Preguntas	30 de julio de 2026 desde las 13:00
4	Fecha final de preguntas	10 agosto de 2026 hasta las 14:00
5	Fecha de publicación de respuesta	25 de agosto de 2026
6	Fecha de recepción de Ofertas	Hasta las 14:00 del día 05 de octubre de 2026
7	Fecha de acto de apertura de ofertas	07 de octubre de 2026 a las 12:00 horas.

Cualquier modificación en el Cronograma de Licitación se comunicará a través del portal web de <https://www.bomberos.cl/licitaciones> siendo responsabilidad de los interesados consultarlo periódicamente. Bomberos de Chile podrá modificar las fechas establecidas, sin que esta prórroga irroque indemnización de ningún tipo por parte de Bomberos de Chile.

La asistencia a la Reunión Técnica Informativa es voluntaria y su finalidad es exclusivamente informativa. La inasistencia no es causal de inadmisibilidad y no exime del cumplimiento de los plazos de consultas establecidos.

2

II. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1- Identificación del mandante

El mandante de la Licitación Pública es La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en adelante **Bomberos de Chile**, es una corporación de derecho privado regida por las disposiciones de la Ley 20.564 de su reglamento, por leyes especiales, las de su estatuto y las del Título XXXIII del libro I del Código Civil, con domicilio en Avenida Bustamante 86, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Bomberos de Chile, llama a proveedores del rubro personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeros, consorcios nacionales e internacionales, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile** a participar en la Licitación Pública N°03/2026 para la suscripción del Contrato Marco para el Suministro de Equipo de Respiración Autocontenida (ERA) EN, con el objeto de disponer de un catálogo virtual que abastece a los cuerpos de Bomberos de todo Chile.

2- Alcance del proceso de Licitación

La presente Licitación tiene por objeto la provisión del suministro de Equipos de Respiración autocontenida EN 137:2006 (tipo 2).

La descripción detallada de los bienes adquirir se encuentran en las bases técnicas, las que deben estar construidas y fabricadas bajo las normas y estándares de las normas exigidas al ítem y de acuerdo con la última edición.





Será desestimada la oferta del proveedor que no haya validada su inscripción 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

Solo podrán participar en esta licitación, los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de **Bomberos de Chile**, o aquellos que se encuentren en proceso de inscripción en dicho registro; en este último caso será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

3- Requisitos para Participar en la Licitación

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las presentes bases administrativas, mientras que los detalles descriptivos de los suministros se encuentran en las bases técnicas.

Podrán participar en la presente licitación, las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras y consorcios, formados por personas jurídicas, que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica, conforme se dispone en las presentes Bases Administrativas.

Los bomberos o autoridades bomberiles de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como los bomberos de los Cuerpos de Bomberos no podrán intervenir en los procesos licitatorios o de compras en general, debido a las funciones bomberiles, en asuntos en que tengan interés personal o en que lo tengan el conyugue, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, tampoco podrán participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las personas descritas deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento por escrito al señor Presidente Nacional de Bomberos de Chile o de su Superintendente o Director General respectivo cuando corresponda, la implicancia que los afecta.

Se deben considerar en general los siguientes requisitos:

- Los criterios de evaluación se aplicarán a cada línea de producto por separado.
- Los oferentes podrán presentar más de una oferta.
- Los oferentes deberán presentar sus ofertas exclusivamente en la modalidad Importación Directa CIF
-

4- Registro de Proveedores

Bomberos de Chile dispondrá de un Registro de Proveedores, en el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales o internacionales que quieran participar en sus procesos de compra y contratación y que se encuentren habilitadas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Adquisiciones de Material Bomberil, disponible en: https://app.bomberos.cl/saweb/src/upload/informacion_relevante/Manual_Procedimiento_2022.pdf



Los proveedores que deseen inscribirse podrán hacerlo realizando la entrega de la documentación solicitada para este efecto. La nómina de documentación requerida se encuentra disponible en la Web de Bomberos de Chile. www.bomberos.cl/licitaciones en el apartado de Antecedentes Inscripción Registro Proveedores.

Para efectos de evaluación del registro, no será requisito contar con experiencia previa. Los antecedentes y documentos serán evaluados con el objeto de determinar la situación legal y financiera del solicitante. **Bomberos de Chile** se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados. La inscripción acreditará la competencia de los proveedores y contratistas para contratar con **Bomberos de Chile**.

Podrán participar en esta licitación personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación de Bomberos de Chile y que, en caso de adjudicarse los ítems propuestos, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la institución y facultades para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar de la licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades e incompatibilidades en el Párrafo 2° y sus artículos 18°, 19° y 20° del Manual de Adquisiciones de Material Bomberil.

El oferente cuya oferta se encuentre en proceso de inscripción al momento de presentar la oferta deberá materializar su inscripción con anterioridad a la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Procedimientos para Adquisiciones de Material Bomberil. En caso contrario, su oferta será desestimada.

4

5- Restricción a participación de filiales y coligadas

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N°18.046, sólo una de ellas podrán presentar Oferta. En el caso de incumplimiento de esta restricción, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo además Bomberos de Chile hacer efectivas las respectivas Garantías de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la oferta e inscripción en el registro de proveedores podrán efectuarse por una de las empresas que forman parte del grupo, debiendo, informar a Bomberos de Chile mediante una declaración de los grupo presentará la oferta, sin perjuicio del derecho de Bomberos de Chile de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o capacidad económica.

Lo señalado en este artículo regirá también respecto de empresas que conforman un Consorcio.

6- Comunicaciones y Plazos

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de la presente Licitación Pública se harán por medio de carta oficial a oficina de partes de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, ubicado en Pedro Bannen 0138, primer piso, Providencia, Región Metropolitana o al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl





Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son días hábiles, se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados legales de Chile, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Asimismo, los plazos establecidos en estas bases se rigen de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Licitación.

7- Costos de la oferta

Los gastos que demande participar en la presente propuestas deben ser absorbidos íntegramente por cada oferente, sin derecho a reembolso. Los proveedores que participan en la presente licitación Pública se entenderán que conocen y aceptan las condiciones que las presentes bases de licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será eliminada del proceso.

8- Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a) **Bomberos de Chile o Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:** Corporación de derecho privado integrada por los Cuerpos de Bomberos de Chile y organizada de acuerdo con sus respectivos estatutos, encargada, entre otros fines, de la asignación y traspaso de recursos a los Cuerpos de Bomberos de Chile, como del desarrollo y ejecución de los procesos de contratación.
- b) **Adjudicación:** Acuerdo fundado, de índole patrimonial, emanado del Consejo Ejecutivo o del Directorio Nacional, según corresponda, por medio del cual expresa su voluntad y decisión de seleccionar a uno o más proponentes para la posterior suscripción de un Contrato de Suministro o Contrato Marco.
- c) **Adjudicatario:** Proponente al cual le ha sido aceptada su oferta en un proceso de compras, para la suscripción de un contrato definitivo.
- d) **Bases Administrativas:** Documento que define las condiciones en el cual se establecen los aspectos administrativos de una licitación, que contienen normas y reglas referidas al procedimiento de adquisición, debidamente aprobado por un acuerdo del "Directorio Nacional" o "Consejo Ejecutivo" de la Bomberos de Chile, según la modalidad de que se trate.
- e) **Bases Técnicas:** Documento que define las condiciones en el cual se regulan los aspectos técnicos, especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio que es objeto de una licitación, debidamente aprobadas por el "Directorio Nacional" o "Consejo Ejecutivo" de **Bomberos de Chile**, según la modalidad de que se trate.
- f) **Convenio o Contrato Marco:** Procedimiento de contratación realizado por Bomberos de Chile para procurar el suministro directo de material mayor y menor a los Cuerpos de Bomberos, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio o contrato, pudiendo adjudicar a más de un proveedor, permitiendo emitir directamente órdenes de compra, respecto al material mayor o menor requeridos.



- g) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Es el imprevisto a que no es posible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.
- h) **Oferente:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que participa en una licitación pública o privada.
- i) **Licitación o Propuesta Pública:** Procedimiento de contratación concursal mediante el cual Bomberos de Chile realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente, de acuerdo al manual de procedimientos.
- j) **Proveedor Habilitado:** Persona natural o jurídica que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Proveedores de Bomberos de Chile o en proceso de inscripción en el registro, y que no se encuentre suspendido o eliminado.
- k) **Oferente Adjudicado:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- l) **Registro de Proveedores:** Registro oficial de contratistas de Bomberos de Chile, en el cual deben inscribirse los proveedores interesados en participar en sus procesos de contratación.
- m) **Sistema de Información:** Sistema de información implementado por Bomberos de Chile a través de su portal internet y en el que se debe publicar la información referida a los procesos de adquisición de material Bomberil.
- n) **Consorcio:** Asociación de empresas o entidades con intereses comunes para participar conjuntamente en un proyecto o negocio importante.
- o) **Proveedor Inhábil:** Proveedor que fue eliminado o se encuentra suspendido del Registro Nacional de Proveedores de Bomberos de Chile.

6

9- Principios aplicables al proceso licitatorio

- a) **Estricta sujeción a las bases:** Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases de Licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato definitivo. Los proveedores que participan en la presente licitación pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y se obligan a respetar la decisión de adjudicación que libremente efectúe Bomberos de Chile.
- b) **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - i) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de Bomberos de Chile o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o





- concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- ii) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - iii) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
 - iv) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.
- c) **Transparencia y Publicidad:** Es responsabilidad de Bomberos de Chile informar las etapas de sus procesos a las partes interesadas, bajo las modalidades que esta determine.
 - d) **Economía, Eficacia y Eficiencia:** Bomberos de Chile debe priorizar la economía en sus procesos de adquisición, haciendo eficiente el uso de los recursos (monetarios, humanos, entre otros).
 - e) **Interpretación de las Bases:** Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

7

III. PROCESO LICITATORIO

1. Consultas de los oferentes:

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el Cronograma de Licitación de las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en español.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia Bomberos de Chile.

Como resultado de las consultas y aclaraciones, Bomberos de Chile podrá realizar modificaciones a las bases de licitación, asegurando la protección de los intereses de los proponentes y garantizando que no se vulneren los principios de estricta





adhesión a las bases y de igualdad entre los oferentes. Cualquier cambio será publicado en el portal web de Bomberos de Chile.

2. Formato Consultas

Solo se responderán las consultas realizadas por el portal Mercado Público, que cumplan con la siguiente formalidad obligatoria:

- a) Informar a que bases o documento pertenece su consulta (Bases Administrativas, Bases Técnicas o Anexos).
- b) Clausula referida
- c) Tema para aclarar

Las preguntas relacionadas con temas administrativos y técnicos deberán hacer referencia explícita al punto correspondiente de las bases, con el fin de facilitar una mejor comprensión de la inquietud y proporcionar una respuesta adecuada.

Ejemplo
a) BASES ADMINISTRATIVAS b) NUMERAL 7 c) Se solicita modifica fecha de apertura de sobres
Ejemplo (no tiene relación la b con las bases técnicas)
a) BASES TÉCNICAS b) IV 2.8.3 c) ¿El cilindro puede tener una capacidad menor a 45 minutos nominales?

8

Las consultas realizadas por los oferentes serán respondidas en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl mediante un archivo que será incluido como documentos anexos bajo el nombre "Foro de Preguntas y Respuestas". Entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales.

3. Presentación y apertura de las ofertas

Las ofertas serán presentadas físicamente en 2 sobres cerrados y sellados, en el salón de eventos de Bomberos de Chile ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

Las ofertas se abrirán en un acto público, al cual podrán asistir los representantes de los proponentes que así lo deseen con hasta un máximo de 2 personas por oferente. En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N°1 denominado "Oferta Técnica" y se comprobará que contenga todos los documentos solicitados en las presentes Bases.

La falta de algún documento requerido de carácter obligatorio en las bases será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto a la devolución del sobre N°2 denominado "Oferta Económica", con la oferta económica sin abrir.

Terminada la apertura del Sobre N°1, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos





antecedentes que el mandante estime de interés dar a conocer. En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que los proponentes deseen realizar y se entregará a los proponentes, copia de dicho documento.

El sobre N°2 con la oferta económica sellado y debidamente firmados en el reverso, por el oferente y los representantes de Bomberos de Chile presentes en el Acto quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de Bomberos de Chile.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de Bomberos de Chile o que se contrapongan con lo indicado por las presentes bases de licitación; en caso de que estas se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se consideraran no escritas, prevaleciendo lo indicado por las bases de licitación.

A. Contenido de los sobres

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades, según corresponda.

Se hace presente que dentro del sobre N°1 se debe acompañar la información en un pendrive solicitada a continuación, el cual debe estar debidamente identificables con la siguiente información en sus caratulas.

9

SOBRE N°1 OFERTA TÉCNICA	SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA
N° de Licitación de Bomberos de Chile	N° de Licitación de Bomberos de Chile
Identificación del sobre (sobre N°1 u Oferta Técnica)	Identificación de Sobres (Sobre N°2 u Oferta Económica)
Razón Social Oferente	Razón Social Oferente
Un archivador tamaño carta: el cual deberá contener toda aquella información que permita evaluar la propuesta de acuerdo con lo especificado en las bases administrativas y técnicas, anexos correspondientes y requerimientos técnicos.	Deberá ser presentada a través del formulario dispuesto por Bomberos de Chile en el sitio web www.bomberos.cl/licitaciones por el Id de la licitación. "Formulario económico".
	Un sobre por cada oferta

En caso de que el oferente desee presentar más de una oferta técnica, deberá preparar un sobre económico individual, para cada oferta económica, los cuales se incluirán dentro del sobre **SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA** correspondiente a la oferta económica.

Una vez entregado el sobre en Oficina de Partes, el oferente debe enviar vía correo electrónico a la casilla licitaciones@bomberos.cl el comprobante de **recepción de oferta, firmado y timbrado por Oficina de Partes.**

B. Formalidades de los documentos:

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, Bomberos de Chile no aceptará que éstos se otorguen con firma digital, Impresa o escaneada), **salvo que se acompañen del correspondiente archivo electrónico** suscrito con Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.799 del





Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La formalidad de los documentos apostillados seguirá siendo exigibles.
La vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de 12 (doce) meses desde la fecha de emisión de éstos.

C. Exigencias para proveedores extranjeros:

Será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue un poder simple por los oferentes o proponentes. Para efectos de celebrar el contrato, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

Aquellas personas naturales que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un oferente.

En el caso de Consorcios, un representante habilitado para estos efectos acreditará la situación legal y financiera de cada uno de los integrantes del Consorcio. Se hace presente que, en caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las garantías procedentes y podrá dar término anticipado al Contrato. Al momento de la suscripción del contrato, el Consorcio deberá estar totalmente constituido como una sociedad o en su defecto cada integrante del Consorcio deberá suscribir el Contrato, y además deberán constituirse en codeudores solidarios, aceptando solidaria e indivisiblemente las obligaciones del Contrato, indicando los porcentajes de facturación para cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Si el oferente representa a más de una fábrica, deberá presentar las ofertas separadas por cada fábrica, y los documentos deben ser presentados con la formalidad exigida.

La no presentación de los documentos en la forma solicitada será causal de ELIMINACIÓN de la oferta.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de OBLIGATORIO.

D. Acto de Apertura

Se realizará el día y hora señalado en el Cronograma de Licitación en el salón de eventos de Bomberos de Chile ubicado en Avenida General Bustamante N°86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna.

En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N°1 denominado "Oferta Técnica" y se comprobará y verificará que contenga todos los documentos solicitados con las respectivas formalidades y requisitos según corresponda en forma material, digital y en el orden establecido en la cláusula **TERCERA LETRA A. SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA** de las presentes bases de licitación.



En cuanto a la información digital se verificará que ésta sea idéntica a la material requerida y solicitada en las bases de licitación, la que debe acompañarse dentro del sobre en un medio de almacenaje electrónico (Pendrive) con excepción de la oferta económica cuyo sobre se abrirá en el correspondiente acto de apertura; Se hace presente que en caso de discrepancias entre la documentación física y la incorporada en el medio de almacenaje, prima la física.

Terminada la apertura del sobre N° 1 de "Oferta Técnica", se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que **Bomberos de Chile** estime de interés dar a conocer para su registro.

En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que el representante de cada uno de los oferentes, encargado de firmar el acta, desee realizar y se entregará a dicho representante, copia de la mencionada acta para su respaldo.

El sobre N° 2 con la oferta económica sellado y firmados en el reverso, por el oferente y la Comisión de Apertura de **Bomberos de Chile**, quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de **Bomberos de Chile**.

E. Apertura Económica

En un nuevo acto de apertura que será notificado por correo electrónico cuya fecha se fijará durante el desarrollo del proceso de evaluación y que no podrá exceder los 60 días hábiles contados desde el acto de apertura de recepción de ofertas, se abrirán las ofertas económicas (sobre N° 2) de los proponentes que hayan calificado técnicamente.

En dicho acto, se abrirá el sobre N° 2 de "Oferta Económica" el que deberá contener los documentos señalados en el Capítulo III "Proceso Licitatorio" B. SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA con las formalidades allí indicadas.

La oferta económica deberá materializarse a través del formulario de oferta económica confeccionado por **Bomberos de Chile**, el que se publicará como archivo adjunto a las presentes bases de licitación.

Bomberos de Chile podrá determinar que el acto de apertura del sobre N°2 de "Oferta Económica" se realice mediante videoconferencia, lo que se notificará en la respectiva convocatoria.

QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO A LOS OFERENTES FOTOGRAFIAR, GRABAR AUDIO, FILMAR O CUALQUIER OTRO ACTO QUE REVISTA LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES YA SEÑALADAS, EN LOS ACTOS DE APERTURAS SIN EL CONSENTIMIENTO DE BOMBEROS DE CHILE

4. Vigencia y garantía de seriedad de la oferta

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de 180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas.

La sola presentación de la oferta implicará que la misma tiene la vigencia señalada anteriormente.

Se deberá acompañar una boleta de garantía de seriedad de la oferta con los siguientes requisitos:



A la Orden de: Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile
Rut: 70.073.800-0
Instrumento Bancario: Boleta de garantía
Forma: a la vista irrevocable.
Monto: \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)
Vencimiento: 180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública.
Glosa: "para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N°03-2026 para Contrato Marco para el Suministro de Equipo de Respiración Autocontenido (ERA) EN para Bomberos de Chile

5. Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso. Con excepción de los documentos apostillados deben ser presentados al momento de la firma del contrato, solo por los adjudicatarios. Si el país no se encuentra suscrito al convenio de Apostilla, éstos deberán ser legalizados de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 Bis del Código de Procedimiento Civil.

12

Para efectos del sobre N°1 denominado "Oferta Técnica", este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en la presente cláusula y con separadores, así como un pendrive con toda la información.

En cuanto al sobre N° 2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente cláusula, así como un pendrive con toda la información.

Respecto a los documentos exigidos en las bases de licitación, Bomberos de Chile informa que no se aceptarán documentos impresos que contengan firmas digitales, impresas o escaneadas, salvo que se acompañen del correspondiente archivo electrónico firmado con Firma Electrónica Avanzada, conforme a lo establecido en la Ley N°19.799 del Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

Ejemplo: Si se presenta una carta de compromiso firmada manualmente, escaneada y adjunta en formato PDF, estaría cumpliendo. Por otro lado, si se adjunta otra carta de compromiso firmada electrónicamente e impresa, esta deberá ir acompañada del archivo electrónico original firmada con Firma Electrónica avanzada (Por ejemplo, un archivo .pdf con validación de firma), que permita verificar su autenticidad conforme a la normativa vigente.

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción simple al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.





La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

Se permitirá la emisión de certificados con una vigencia no superior a sesenta (60) días corridos si estos se encuentran vigentes y cuentan con un mecanismo de comprobación de validez.

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción simple al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

A. SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA

DOCUMENTO		FORMALIDAD
	Identificación de sobres	Sin formalidad. Formato adjunto
1	Identificación del oferente	Firma simple del representante legal del oferente.
2	Declaración jurada de aceptación de bases	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
3	Boleta de garantía de seriedad de la oferta	Según los requisitos descritos en el Capítulo III "Proceso Licitatorio", número 4. "Vigencia y Garantía de la Seriedad de la Oferta".
4	Certificado de distribuidor autorizado emitido por el FABRICANTE. (OPCIONAL)	Según los requisitos descritos en las Bases Técnicas. Documento emitido en Chile: Firma autorizada ante notario en territorio nacional.
5	Certificado de origen del producto emitido por el FABRICANTE.	Documento emitido en extranjero: En original Apostillado.
6	Planilla de Cumplimiento.	Sin formalidad.
7	Oferta Técnica o Memoria Técnica	Sin formalidad.
8	Condiciones Comerciales	Firma simple del representante legal del FABRICANTE.
9	Otra documentación	Nombre documento, documentación complementaria.
10	Medio de almacenaje electrónico (pendrive)	Los archivos deben ser los asociados a los documentos físicos de la presente licitación. Además, los archivos deben ser guardados con la nomenclatura indicada en la presente cláusula. En el pendrive debe estar en el sobre N°1. Debe contener una sola carpeta con los archivos numerados (sin subcarpetas)

13

ÍTEM DOCUMENTOS FINANCIEROS





11	Estados financieros años 2023, 2024 y 2025 del fabricante extranjero	Firma simple del representante legal del fabricante (extranjero) o nacional.
12	Carpeta tributaria a los proveedores chilenos	Fuente: Servicio de Impuestos internos (Solicitud de crédito) con máximo 90 días de vigencia
13	Estados financieros años 2023, 2024 y 2025 del oferente chileno	De preferencia Auditado Externo, firmado por auditor externo; o en su defecto por auditoría interna, firmada por representante legal.
14	Balance General a la fecha	8 columnas (hasta el mes en curso de la apertura de la licitación), firmado por representante legal
15	Certificado de Dicom	Versión más completa o equivalente, firmado por el representante legal.
16	Nómina de clientes años 2023, 2024 y 2025	Firma simple del representante legal del oferente.

ÍTEM	OTROS DOCUMENTOS	
17	Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2020 a la fecha que se encuentre involucrado el fabricante o una filial de éste	Firma simple del representante legal del fabricante extranjero o representante legal en Chile. Las temáticas de los juicios son: Cohecho, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción, negociación incompatible. Se requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes.
18	Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2020 a la fecha que se encuentre involucrado el representante en Chile o una filial de éste	requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes, Estado del Juicio y Rol Corte de Apelaciones.
19	Declaración de Conflictos de Interés con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos	Firma ante notario del representante legal del oferente. Debe rellenar todos sus campos.
20	Declaración de estructura societaria, composición alta administración, personas expuestas, personas PEP y causas judiciales	
21	Formulario denominado "Evaluación de Proveedor"	

Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases.

Cualquier otro documento exigido en el proceso de licitación o incorporado en la oferta debe ser archivado en el sobre N°1 al final de su oferta.

Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive): se deberá acompañar los archivos en formato PDF con las formalidades exigidas y en Excel (en formato editable sin firmas). Los archivos contenidos en el pendrive son el respaldo digital de los documentos exigidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica.

Los formularios de los documentos asignados con el número 1, 2 y 3 se subirán como anexos a las presentes bases de licitación.



El documento asignado con el número 4 (certificado de distribuidor autorizado) podrá ser omitido siempre y cuando el oferente pueda demostrar que es Fabricante de dicho bien, con lo cual bastará con la entrega del documento asignado con el número 5 (certificado de origen).

El documento signado con el número 6 (planilla de cumplimiento), deberá ser completado en todos sus campos. Adicionalmente, en el medio de almacenaje (pendrive) se deberá acompañar en formato PDF y en Excel.

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

Este documento será publicado a todos los oferentes luego de la publicación de las respuestas del foro.

En el documento signado con el numeral 7 (memoria técnica) deberá contener todas las especificaciones técnicas del producto a ofertar, tales como, catálogos, fichas técnicas, conjunto de imágenes, toda información relevante para la mejor comprensión de la oferta técnica.

En el documento signado con el numeral 8 (condiciones comerciales) es de formato libre y deberá contener como mínimo, la siguiente información: Capacidad optima de embalaje. (Unidades por caja) Capacidad Optima de almacenamiento. (cajas por pallet), Capacidad de entrega por orden de compra. (mensual, semestral o trimestral). **Bomberos de Chile** podrá solicitar Órdenes de Compra superior o inferior a lo declarado por el oferente. Esta información es relevante al momento de la planificación de compras y **no es evaluable**.

15

i. **Respecto del servicio técnico:**

Bomberos de Chile se reserva el derecho de solicitar la acreditación del servicio técnico correspondiente a los bienes presentados en la oferta. Esta acreditación deberá incluir, además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, nombre del contacto, número telefónico y correo electrónico.

En el caso de no contar con servicio técnico autorizado, se deberá acompañar carta de compromiso indicando que, dentro del plazo de 90 días corridos a contar de la adjudicación, el oferente acreditará la existencia de un servicio técnico autorizado por el fabricante según lo establecido en las bases de licitación. En caso de no contar con el servicio técnico se considerará un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, pudiendo cobrar la boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y poner término al contrato. Adicionalmente, iniciar proceso de eliminación del Registro de Proveedores de Bomberos de Chile.

ii. **Respecto de la memoria:**

deberá contener todas las especificaciones técnicas del producto a ofertar, tales como, catálogos, fichas técnicas, conjunto de imágenes, toda información relevante para la mejor comprensión de la oferta técnica. Debe contener un índice numerado de páginas y todas las páginas deben de estar numeradas para la correcta evaluación de la misma.

iii. **Instrucciones para el Formulario denominado "Evaluación de Proveedor":**



- A. Si la empresa proveedora no tiene la práctica, política o actividad documentada, la respuesta correcta es NO. Por ejemplo, la gerencia decide tener un 50% de mujeres en la dotación y así se ha instruido verbalmente a Recursos Humanos, pero no está formalizado en un procedimiento. A la pregunta ¿Posee políticas de inclusión y diversidad de género? la respuesta es NO.
- B. Todo lo que se conteste afirmativamente, podrá ser solicitada posteriormente la documentación de respaldo como evidencia.
- C. Cuando no se ha dado la situación, marcar la opción que corresponda a si la empresa está o no dispuesta a hacerlo. Por ejemplo, a la pregunta ¿Se realizan adecuaciones para mujeres embarazadas previo a su pre natal?, indique sí o no si la empresa tiene la voluntad de generar condiciones especiales en caso de eventualmente tener una trabajadora embarazada.

En caso de que la respuestas sí o no, no represente la realidad de su empresa, exprese brevemente la justificación en la misma línea.

En caso de ser oferente extranjero, debe considerar que para los documentos solicitados deben ser los equivalentes en su país de origen.

B. SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Para efectos del sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior la información requerida a continuación, con las formalidades que se señalan:

ITEM	DOCUMENTO	FORMALIDAD
1	Formulario Oferta Económica	Completado en todos sus campos y firmados por el representante legal del oferente.
2	Listado de costos de reparación y reposición	Sin Formalidad.

El formulario de documento signado con el número 1 se subirá como anexo a las presentes bases de licitación.

La propuesta económica debe ser expresada en la moneda de origen del producto fabricado (euro o dólar), de acuerdo con el formulario económico, en caso de ser presentada en una moneda diferente, se hará la conversión al **tipo de cambio observado** publicado por el Banco Central de Chile correspondiente al día hábil del acto de apertura del Sobre N° 2

El documento "*Listado de costos de reparación y reposición*" si aplica, deberá indicar las piezas y partes más comunes que requieran reparación y reposición recambio, incluyendo la mano de obra necesaria. Esta información deberá basarse en la experiencia y conocimientos técnicos del fabricante.

Se debe tener en consideración que se procederá a evaluar la oferta económica sólo de aquellos proponentes que cumplan con los requisitos solicitados respecto de la oferta técnica, y que hayan sido considerados admisibles y objeto de puntaje de acuerdo con la documentación aportada.

El oferente ni el fabricante podrán incorporar elementos adicionales gratuitos.



Del mismo modo, no se aceptarán opcionales "de cortesía", costo cero o similares que no estén especificados en la oferta original y hayan sido aprobados por Bomberos de Chile.

IV. EVALUACIÓN

Todo el proceso de selección de ofertas, adjudicación y contratación se publicará en el portal de Bomberos de Chile (www.bomberos.cl).

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al termino anticipado del contrato, según corresponda, esto faculta Bomberos de Chile a cobrar las respectivas boletas de garantía (Seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato) y a la evaluación de la suspensión y/o eliminación del registro de proveedores de Bomberos de Chile, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de cualquiera de las comisiones evaluadoras, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre su inadmisibilidad, quedando eliminada del proceso.

10. Solicitudes de aclaración a los oferentes

Cualquiera de las Comisiones podrá solicitar a los oferentes, mediante correo electrónico dirigido al contacto comercial declarado en el Anexo "Identificación del Oferente", aclaraciones o la subsanación de errores u omisiones formales, siempre que ello no confiera al oferente requerido una situación de privilegio respecto de los demás competidores ni altere la sujeción estricta a las Bases. **En ningún caso podrá corregirse la propuesta económica originalmente presentada.** El plazo máximo de respuesta del oferente será de **cinco (5) días hábiles** contados desde el despacho del correo electrónico, transcurrido el cual sin respuesta su propuesta podrá ser declarada inadmisibile y, en consecuencia, eliminada del proceso.

Primera Etapa: La "Comisión Técnica", luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de **100 puntos** de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapasegún la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA 03/2026			
Equipo de respiración autocontenida (ERA) EN			
EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN		CONDICIÓN	PUNTAJE
Peso	Peso del equipo, incluyendo Cilindro, arnés y máscara. El peso del equipo deberá ser entregado en certificado emitido por el fabricante indicado en gramos.	INVERSAMENTE PROPORCIONAL	25
Tallas disponibles de máscara	Cantidad de tallas disponibles por sobre lo exigido. Por cada talla se asignará el siguiente puntaje: - XS = 12 puntos. - XL = 13 puntos.	SI CUMPLE	25

	Total = 25 puntos		
Fuente de poder	El bien ofertado ocupa la siguiente fuente de poder para alimentar al equipo: - Batería recargable = 25 puntos. - Pilas intercambiables disponibles en el mercado chileno = 10 puntos. - Baterías desechables = 2 puntos.	SI CUMPLE	25
Garantía	Garantía ofertada por sobre el mínimo exigido, con un máximo total sumado de 6 años.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	25
TOTAL			100
PONDERACIÓN PORCENTUAL			45%
<i>SI CUMPLE = Puntaje total – SI NO CUMPLE = 0</i>			
<i>Directamente proporcional = $\frac{\text{Valor ofertado}}{\text{Mayor valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$</i>			
<i>Inversamente proporcional = $\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$</i>			

Segunda Etapa: La “**Comisión Económica**” procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluadas por la “**Comisión Técnica**” pudiendo asignar hasta un máximo de **100 puntos** según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:

18

Asignación puntaje factor PRECIO (100 puntos):

Obtendrá puntaje máximo aquella oferta que sea la de menor valor en relación con el factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando las fórmulas que se indican a continuación:

FACTOR PRECIO			
	RANGOS	CANTIDADES	PUNTAJE
Equipo de respiración autocontenida (ERA) EN	RANGO N°1	1 a 50	27
	RANGO N°2	51 a 100	46
	RANGO N°3	101 o más	27
Puntaje total			100 pts.
Ponderación porcentual			45%

$$\text{Puntaje de Precio 1} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado 1}}{\text{Precio Ofertado 1}} \right) \times 27$$

$$\text{Puntaje de Precio 2} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado 2}}{\text{Precio Ofertado 2}} \right) \times 46$$

$$\text{Puntaje de Precio 3} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado 3}}{\text{Precio Ofertado 3}} \right) \times 27$$

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje Precio 1} + \text{Puntaje Precio 2} + \text{Puntaje Precio 3}$$

Asignación puntaje factor PLAZO DE ENTREGA (100 puntos): Obtendrá puntaje máximo aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose



porcentualmente, a partir de la oferta que presente el menor plazo de entrega, aplicando las fórmulas que se indican a continuación:

FACTOR PLAZO			
	RANGOS	CANTIDADES	PUNTAJE
Equipo de respiración autocontenida (ERA) EN	RANGO N°1	1 a 50	25
	RANGO N°2	51 a 100	50
	RANGO N°3	101 o más	25
Puntaje total			100 pts.
Ponderación porcentual			10%

$$Puntaje Plazo 1 = \left(\frac{\text{Menor Plazo Ofertado 1}}{\text{Plazo Ofertado 1}} \right) \times 25$$

$$Puntaje Plazo 2 = \left(\frac{\text{Menor Plazo Ofertado 2}}{\text{Plazo Ofertado 2}} \right) \times 50$$

$$Puntaje Plazo 3 = \left(\frac{\text{Menor Plazo Ofertado 3}}{\text{Plazo Ofertado 3}} \right) \times 25$$

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje Plazo 1} + \text{Puntaje Plazo 2} + \text{Puntaje Plazo 3}$$

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica, plazo de entrega y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

19

FACTOR POR EVALUAR	PONDERACIÓN PORCENTUAL
Técnico	45%
Precio	45%
Plazo de Entrega	10%

Cada criterio se evaluará con un máximo de 100 puntos. El puntaje final se calculará multiplicando el puntaje de cada criterio por su ponderación: Técnico (45%) + Precio (45%) + Plazo de Entrega (10%) = 100% (puntaje final máximo 100 puntos).

Serán seleccionados para la adjudicación los proveedores que alcancen la mayor puntuación total con el resultado ponderado de los criterios evaluados. Este puntaje final determinará el orden de selección, resultando ganadoras las ofertas que logren el máximo nivel de cumplimiento respecto al puntaje ideal definido (100 puntos en cada criterio y 100 puntos ponderados) en las presentes bases.

A. Aclaraciones requeridas durante la evaluación

Las Comisiones podrán en cada caso solicitar a los oferentes, que subsanen errores y omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases. Las aclaraciones tienen como objetivo una mejor comprensión de su propuesta. En ningún caso se podrá corregir la propuesta económica entregada inicialmente.

La Comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al contacto comercial definido por el oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, cinco días hábiles contados





desde el despacho del correo electrónico. **Bomberos de Chile** no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y como consecuencia será declarada inadmisibles su propuesta y posterior eliminación.

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

B. Evaluación administrativa

La "Comisión Administrativa" verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N°1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la "Comisión Administrativa", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicarán los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Administrativa", disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N° 2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de "**Bomberos de Chile**" la documentación de la propuesta eliminada.

20

C. Evaluación Técnica

La "Comisión Técnica" procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por "**Bomberos de Chile**", verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la "Comisión Técnica", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

En esta etapa, la "Comisión Técnica" podrá invitar a todos los proveedores participantes del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes del bien ofertado. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.

El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición será determinada por la "Comisión Técnica" y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con al menos dos días hábiles de anticipación.





De lo obrado por la "Comisión Técnica", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los puntajes de carácter técnico asignados a cada una de las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Técnica", la que será publicada en el portal www.bomberos.cl antes de la apertura de las ofertas económicas.

D. Evaluación Económica

Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N° 2) la "Comisión Económica", siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa de evaluación técnica, procediendo a asignar puntaje a cada una de las ofertas económicas de conformidad a las bases de licitación.

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

E. Observaciones y Reclamos

Los oferentes podrán, por una sola vez por etapa, presentar observaciones fundadas a los informes emanados de las Comisiones de Evaluación, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la publicación del informe respectivo.

La observación deberá presentarse mediante carta oficial dirigida a oficinadepartes@bomberos.cl (con copia a licitaciones@bomberos.cl), conteniendo argumentos precisos respecto a aspectos administrativos, técnicos o económicos. No se admitirán observaciones extemporáneas ni que aleguen sobre antecedentes no presentados en la oferta.

21

El respectivo asunto debe indicar: Observaciones al proceso de Licitación N°03/2026.

Los funcionarios de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para generar la nota de observación, contados desde la publicación del informe respectivo. No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha. Será responsabilidad del oferente efectuar una revisión periódica al portal de Bomberos de Chile para verificar las actualizaciones respectivas.

F. Ajuste de la oferta a las Bases Técnicas

La "**Comisión Técnica**" procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por **Bomberos de Chile**, verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la "**Comisión Técnica**", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.





El acta será suscrita por todos los miembros de la “**Comisión Técnica**”, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los proveedores eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N°2 de “Oferta Económica” y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de **Bomberos de Chile** la documentación de la propuesta eliminada.

Bomberos de Chile tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

G. Apertura económica

Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N°2) la “Comisión Económica”, siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a revisar las ofertas de los oferentes que hayan cumplido en la etapa de evaluación técnica.

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

V. ADJUDICACIÓN

22

A. ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO

El tipo de adjudicación para el presente proceso licitatorio será “Adjudicación Múltiple”.

El Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a las tres (3) mejores ofertas presentadas por OFERENTES distintos. Las ofertas adjudicadas podrán corresponder a productos de un mismo FABRICANTE o de fabricantes diferentes; sin embargo, para cada ítem requerido, deberán corresponder a modelos distintos.

ÍTEM N°1
Equipamiento de respiración autocontenida (ERA) EN

“BOMBEROS DE CHILE ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR LOS ARTÍCULOS OFERTADOS DE MANERA INDIVIDUAL EN CUALQUIER MOMENTO”.

Las ofertas adjudicadas serán las que obtengan el más alto puntaje total final de conformidad a las presentes bases de licitación; si producto de la evaluación hubiese más ofertas que obtuvieron el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a las tres mejores ofertas que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, de mantenerse el empate la licitación se adjudicará a los tres mejores ofertas que hayan obtenido el más alto puntaje en la evaluación económica considerando en primer lugar el factor precio y de mantenerse el empate en segundo lugar el factor plazo de entrega.

Se deja constancia que al tenor de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2026: “*Los bomberos que intervengan en las adquisiciones y los miembros del Directorio Nacional o de los Directorios Regionales de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como también los Superintendentes o los*





integrantes de los Directorios Generales de los Cuerpos de Bomberos no podrán intervenir, en razón de las funciones bomberiles, en asuntos en que tengan interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, tampoco podrán participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las personas descritas deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento por escrito al Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o de su Superintendente o Directorio General respectivo cuando corresponda, la implicancia que les afecta".

B. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El acuerdo de adjudicación será notificado a los proveedores que resulten adjudicados, por correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles siguientes de adoptado éste. El envío de dicha notificación procederá únicamente en la medida que la boleta de garantía de seriedad de la oferta se encuentre vigente por un período no inferior a treinta (30) días contados desde la fecha de envío de la adjudicación.

En caso contrario, el proveedor deberá sustituir la referida boleta de garantía y/o presentar el correspondiente endoso que modifique su fecha de vencimiento, de modo de asegurar la vigencia requerida.

En el mismo plazo deberá notificarse al resto de los proveedores que no hubieren resultado adjudicados. La boleta de garantía de seriedad de la oferta deberá ser retirada por los proveedores eliminados en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna, en el Departamento de Administración y Finanzas de Bomberos de Chile, debiendo coordinar por correo electrónico a la casilla licitaciones@bomberos.cl

El acuerdo de adjudicación se publicará en el portal www.bomberos.cl/licitaciones.

C. CONTRATO DEFINITIVO

Bomberos de Chile y los oferentes que resulten adjudicados deberán suscribir el contrato de suministro correspondiente, el cual tendrá el carácter de contrato de adhesión, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. La suscripción del contrato se realizará conforme a las condiciones, términos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás documentos que rigen el proceso licitatorio.

El Departamento Jurídico de **Bomberos de Chile** enviará al proveedor adjudicado el respectivo borrador del contrato a suscribir. Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato, pudiendo ser una póliza de seguros o boleta de garantía y remitir la siguiente documentación al área jurídica:

DOCUMENTOS	FORMALIDAD
Copia de la cédula de identidad del representante legal del oferente.	Documento vigente y por ambas caras.



Copia de la escritura o estatutos que acrediten la vigencia de la sociedad.	Documento con vigencia menor a sesenta (60) días corridos
Copia de la escritura o estatutos o certificado que acrediten la facultad de administración y poderes vigentes de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 3 meses.

Los proveedores que resulten adjudicados no podrán vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **Bomberos de Chile**.

Formarán parte integrante y esencial del contrato definitivo para todos los efectos legales los siguientes documentos: bases administrativas, bases técnicas, respuestas a consultas de los proveedores, aclaraciones de bases, aclaraciones de oferta, formularios, oferta del proveedor adjudicado, Manual de Procedimientos para la Adquisición de Material Bomberil y la legislación pertinente y vigente.

El contrato establecerá una detallada descripción del elemento, equipamiento, servicios y obligaciones del oferente adjudicado de conformidad a las bases de licitación y a la propuesta del oferente adjudicado.

24

VI. CONTRATO

1. Modalidad del contrato

Para efectos de este llamado a licitación, se ejecutará con la modalidad Contrato Marco, el cual tendrá una validez por (24) meses, prorrogable por única vez por 12 meses.

Corresponderá a Bomberos de Chile dentro de los sesenta (60) días corridos anteriores a finalizar el cumplimiento de los dos primeros años del contrato informar mediante carta remitida vía correo electrónico la determinación de prórroga, siendo esta exclusiva de **Bomberos de Chile**. En caso de no informarlo, se entenderá por finalizado el contrato.

2. Suscripción del contrato

Será **Bomberos de Chile** la entidad responsable de firmar el contrato con los oferentes que resulten adjudicados; La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile** o los Cuerpos de Bomberos son los beneficiarios de la adquisición de los Equipos de Respiración Autocontenida (ERA) EN objeto de la presente licitación.

Se entenderá que son parte del contrato definitivo para todos los efectos legales:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos de Licitación
- Respuestas del foro de consulta.
- Aclaratorias





- f. Ofertas de los proveedores
- g. Manual de procedimientos de adquisiciones de Material Bomberil
- h. Legislación pertinente

Dentro del plazo de 3 días corridos desde notificada la adjudicación el proveedor deberá remitir a la oficina de partes de Bomberos de Chile los siguientes documentos.

- A. Si el adjudicatario es persona jurídica extranjera, deberá acreditar que se ha constituido como Agencia en Chile, conforme los requisitos que establece la ley, y que hayan designado un representante legal con domicilio en el país. La Agencia en Chile deberá estar plenamente constituida, a lo menos a la firma del Contrato. No obstante, tratándose de Consorcios compuestos exclusivamente por empresas extranjeras, bastará que al menos una de ellas tenga Agencia en Chile siempre y cuando su participación en el Consorcio sea de al menos un 50% (cincuenta por ciento). Del mismo modo, no será exigible la constitución de la Agencia en Chile, tratándose de los Consorcios que tengan como integrante a una persona jurídica chilena, cuya participación en el Consorcio sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento). Por otro lado, podrá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada de Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- B. Si el adjudicatario es una persona natural extranjera deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- C. Si el representante del adjudicatario es una persona jurídica nacional, deberá presentar:
 - a) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - b) Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - c) Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- D. Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere





experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- E. Si el adjudicatario es un consorcio, los antecedentes señalados en la letra anterior de las presentes Bases Administrativas, serán solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de él. Los Consorcios, no podrán estar compuestos por más de 3 (tres) empresas, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 50% de la participación del socio mayoritario.
 - b) El porcentaje **agregado** de participación de la empresa extranjera en el Consorcio no deberá ser superior al 50%.
 - c) Deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que nominen a un representante.
 - d) Deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.
 - e) En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de adjudicación y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la Bomberos de Chile.
 - f) En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a **Bomberos de Chile** a través de carta certificada lo que facultará a **Bomberos de Chile** efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar termino anticipado al contrato.

26

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista.

Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y remitirla dentro del plazo de 10 días hábiles.

3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta bancaria o póliza de seguros de garantía a la vista y con el carácter de irrevocable, cuyas características son las siguientes:

DOCUMENTO	FORMALIDAD
Boleta de garantía de fiel	A la orden de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile.
	Rut: 70.073.800-0.





cumplimiento del contrato	Forma: A la vista e irrevocable.
	Monto: \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).
	Vencimiento: Duración del contrato aumentado en 12 meses; La duración de los 12 meses comenzarán a regir desde la recepción conforme de la última orden de compra puesta con cargo al respectivo contrato.
	Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N° 03/2026 Contrato Marco para el suministro de equipo de respiración autocontenido (ERA) EN para Bomberos de Chile

Bomberos de Chile y los oferentes que resulten adjudicados deberán suscribir el contrato marco de suministro dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación. Sólo por razones excepcionales **Bomberos de Chile** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la precedentemente para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en el párrafo anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **Bomberos de Chile** para hacer efectiva la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **Bomberos de Chile**.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento se constituya mediante Póliza de Seguro, ésta deberá expresarse en la moneda nacional pesos o en su defecto en UF, así también debe ser entregada en formato físico (papel) en oficina de partes.

Dicha Boleta de Fiel Cumplimiento deberá ser entregada en la Oficina de Partes de Bomberos de Chile y remitir dicha copia de la entrega vía correo electrónico al departamento legal, oficina de parte (oficinadepartes@bomberos.cl) y licitaciones (licitaciones@bomberos.cl).

4. Renovación de Boletas de Garantía

Será responsabilidad de los proveedores adjudicados, proceder previo a su vencimiento a la renovación de las boletas o pólizas de garantías entregadas a **Bomberos de Chile**. El incumplimiento de dicha obligación será considerado como un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato. Será facultativo de **Bomberos de Chile** poder cobrar la boleta de fiel cumplimiento de contrato y aplicar la suspensión del registro de proveedores.

5. Modificaciones del proveedor adjudicado

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación cualquier proveedor adjudicado fuere objeto de una transformación o absorción que implique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos



y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases de licitación para contratar y ejecutar el contrato y sea aceptado por **Bomberos de Chile**.

A. Modificaciones de Contrato

La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, formalizará mediante anexos de contrato que complementarán el contrato inicial, en los casos de renovaciones de boletas, cambios de precio, termino anticipado de contrato, entre otras.

B. Modificaciones de Precios

La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, permitirá que los oferentes puedan modificar sus precios, tanto al alza como a la baja. En caso de un alza de precios, ésta se ejecutará luego de transcurridos los primeros 24 meses de contrato y, solo en caso de haber renovación de contrato. El tope máximo por año en caso de un alza de precio será el equivalente al IPC (Índice de Precio al Consumidor, Fuente Instituto Nacional de Estadísticas www.ine.gob.cl) acumulado del año anterior de Chile. Los nuevos precios comenzarán a regir luego de 30 días corridos desde la fecha de firma del anexo de contrato correspondiente.

Para oficializar la solicitud de modificación de precio, los oferentes deberán informar a **Bomberos de Chile**, mediante carta dirigida a Gerencia General y Subgerencia de Abastecimiento, entregando el documento en Oficina de Partes, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del segundo año, solo en caso de existir renovación de contrato.

28

C. Modificaciones de Plazo

La Junta Nacional de Cuerpo de **Bomberos de Chile**, permitirá a los oferentes adjudicados en caso de haber renovación de contrato, poder modificar sus plazos ofertados inicialmente, solo a la baja. No se podrá solicitar un aumento de plazo de entrega. Lo anterior, cumpliendo los mismos requisitos formales indicados en el punto relativo a la modificación de precios.

VII. ÓRDENES DE COMPRA

1. Modalidad de compra

La presentación de la oferta en la modalidad **Importación Directa CIF** es **OBLIGATORIA**. Sólo se aceptarán ofertas en formulario de oferta económica entregado para estos fines por **Bomberos de Chile**.

Para efectos de la modalidad de importación directa CIF (Marítimo) los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar quince (15) días antes de la llegada de los bienes a Chile; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacén en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado de los bienes desde el puerto de embarque hasta el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Chile.



Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Bill of Lading (BL)
- b) Factura comercial en idioma español.
- c) Packing list
- d) Certificado de seguro con póliza pagada
- e) Certificado de origen.

Para efectos de la modalidad de importación directa CIF (aéreo) los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar cinco (5) días antes de la llegada de los bienes a Chile; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacén en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado de los bienes desde el puerto de embarque hasta el aeropuerto de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Air Waybill (Guía Aérea)
- b) Factura comercial en idioma español.
- c) *Packing list*
- d) Certificado de seguro con póliza pagada
- e) Certificado de origen.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá enviar todos los documentos en formato digital a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl y adquisiciones@bomberos.cl con el Asunto: Documentación de Embarque. El costo de cada certificado será de cargo exclusivo del proveedor.

29

Adicionalmente la documentación debe ser entregada en físico en oficina de partes ubicada en Pedro Bannen 0138 piso - 1, comuna de Providencia.

2. Órdenes de Compra

Los usuarios (Cuerpos de Bomberos), harán efectiva su intención de compra entregando a Bomberos de Chile la responsabilidad de la emisión de Orden Compra, según lo estipulado en el Contrato. Bomberos de Chile verificará que se dé cumplimiento a todos los requisitos para la correcta emisión de Orden de Compra. Será el Cuerpo de Bomberos quien determine cuál será el equipo por adquirir, según el catálogo disponible.

3. Emisión de Órdenes de Compra

La orden de compra se enviará por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos cuatro (4) días corridos desde su envío.

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a **Bomberos de Chile** no podrá ser superior al plazo de días comprometidos en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra.

VIII. PLAZOS Y PAGOS

1. Plazos de entrega





Los plazos ofertados serán de días corridos contados desde la fecha de colocación de la respectiva orden de compra hasta la entrega de los bienes en el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Chile, si el transporte se realiza vía marítima o en el aeropuerto de Santiago, Región Metropolitana, Chile en el caso que el transporte se realice vía aérea.

El plazo de entrega de los productos a suministrar será bajo cláusula CIF.

Los plazos ofertados se entenderán contados desde la recepción conforme de la respectiva orden de compra, la que se entenderá recepcionada y aceptada de acuerdo con el plazo estipulado en estas bases de licitación.

En caso de ofertar plazos en días hábiles, se considerarán como días corridos. Será obligación del oferente entregar dentro del plazo ofertado, la totalidad de los bienes adquiridos en la respectiva orden de compra.

Se permitirá la entrega parcializada de los bienes adquiridos previa autorización y coordinación con **Bomberos de Chile**. Sin perjuicio de lo anterior, Bomberos de Chile aplicará multas de manera proporcional a las unidades faltantes por entregar.

Asimismo, en caso de efectuarse entregas parciales, el proveedor deberá asumir íntegramente los costos asociados a las internaciones adicionales que resulten necesarias para completar el pedido. Esto incluye, sin limitación, los gastos de agencia de aduana, transporte y cualquier otro cargo en que deba incurrir Bomberos de Chile por realizar más de una internación respecto del mismo pedido.

30

Se deja constancia que los plazos ofertados deberán considerar la situación derivadas de la pandemia del COVID-19, guerra entre Ucrania y Rusia y la falta de materias primas para la confección de bienes; no pudiendo indicar como situación de fuerza mayor en la entrega alguna de las circunstancias antes descritas.

2. Pagos

El pago se realizará 100% dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, una vez liberadas por Aduanas las mercaderías y recepcionadas en nuestras bodegas ubicadas en Km. 47 Autopista El Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana, a entera conformidad por parte del Departamento Técnico de "Bomberos de Chile".

El pago se realizará de conformidad al párrafo precedente siempre y cuando no existan multas pendientes por parte de "La Empresa" o garantías pendientes de entrega.

Para efectos de la modalidad de importación directa dicho pago se realizará mediante vía Swift al fabricante o al representante del fabricante en Chile cuando este último emita factura de venta de mercancías situadas en el extranjero o en Chile y no nacionalizadas.

3. Multas

"**Bomberos de Chile**" aplicará por concepto de multas el 0,30%, por cada día de atraso imputable al oferente, de acuerdo con la cláusula CIF, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos. La multa se pagará en moneda de origen, según modalidad CIF.





Concluido el proceso de recepción de los bienes, **"Bomberos de Chile"** notificará mediante correo electrónico a **"La Empresa"** la existencia de multas por atrasos, (entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días corridos contados desde su fecha de envío), pudiendo ésta remitir dentro del plazo de siete (07) días corridos, contados desde la notificación, los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito, dirigido a los correos electrónicos oficinadepartes@bomberos.cl, el cual en el asunto debe tener el siguiente formato:

Apelación a Multa Licitación XX-2026, orden de compra XXXXX. y utilizando el formato en el anexo: **Carta Conductora de Apelación de Multas**. No pudiendo acompañar antecedentes manifiestamente extemporáneos que hubiesen justificado una situación no informada.

Si **"La Empresa"** hubiera presentado descargos en tiempo y forma, **"Bomberos de Chile"** podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que será notificado a **"La Empresa"** por escrito, dirigido al correo electrónico informado en el presente contrato.

Dichos descargos serán presentados al Consejo Ejecutivo de **"Bomberos de Chile"**, el que resolverá dentro de los (10) días corridos siguientes, prorrogable en el caso de no celebrar sesiones de este organismo, pudiendo rechazar o acoger, total o parcialmente los descargos. Pronunciado el Consejo Ejecutivo, la multa quedará afirme, no procediendo reclamos posteriores.

31

El plazo para proceder al pago de la multa fijado será de diez (10) días corridos a contar de la notificación de multa al proveedor, despachada por correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días hábiles contados desde la fecha de su envío., en el caso a no realizar el pago de la multa en el plazo estipulado procederá a la suspensión del proveedor.

Para el caso de aplicación de multa por atraso en la entrega de los bienes, ésta deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por **"La Empresa"**, con anterioridad o posterioridad al pago que realice **"Bomberos de Chile"** por concepto de los bienes adquiridos.

En la eventualidad de que el proveedor solicite una prórroga para dar cumplimiento al plazo original ofertado, **"Bomberos de Chile"** evaluará dicha solicitud y los argumentos que la fundamenten. De acuerdo al anexo Solicitud Prórroga. El motivo de solicitud **NO** puede ser reiterativo. Sin perjuicio de aquello, **"Bomberos de Chile"** evaluará cada solicitud. El tiempo que media sin información que justifique el atraso no será incluido dentro de la prórroga otorgada, cobrándose la respectiva multa por atraso.

"La Empresa" deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de **"Bomberos de Chile"** (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile). Sin perjuicio de lo anterior **"Bomberos de Chile"** podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de diez (10) días de corridos una vez notificada **"La Empresa"** y poner término al contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, **"La Empresa"**, deberá notificar por escrito de manera inmediata





a “**Bomberos de Chile**” acreditando, con documentación de respaldo (fabrica, naviera o de quien corresponda) y de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por “**Bomberos de Chile**”, discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior “**Bomberos de Chile**” Podrá hacer efectivo el cobro de la multa.

Para informar una situación de fuerza mayor o caso fortuito, “**La Empresa**”, deberá utilizar como modelo de nota conductora incorporada como anexo al contrato suscrito entre ambas partes, remitiéndola al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl con el asunto: Fuerza Mayor o caso fortuito OC 50xxx. Adicionalmente deberá acreditar con documentación de respaldo (fabrica, naviera o de quien corresponda) y de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por “**Bomberos de Chile**”, discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior “**Bomberos de Chile**” Podrá hacer efectivo el cobro de la multa.

En caso de que “**Bomberos de Chile**” aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por “**La Empresa**”, debiendo este, prorrogar la duración de la garantía bancaria por el período que dure la prórroga.

Para efectos del embalaje el no cumplimiento del mencionado punto será causal de rechazo de los bienes y dará origen a una multa del 0,5% del valor total de la respectiva orden de compra, multa que deberá ser pagada y acreditada como requisito previo para proceder al pago de los productos adquiridos; En el caso de ser rechazados los bienes y que dicha situación genere mora en la entrega se aplicará la correspondiente multa por atraso en los plazos de entrega indicada en los párrafos precedentes.

32

Los bienes adquiridos deben venir embalados de la siguiente forma:

EMBALAJE
1. De forma individual en cajas de tal manera que no se destruyan o dañen los elementos adquiridos. 2. La caja de contener orificios para su correcta manipulación manual. 3. Cada caja debe tener la descripción detallada del producto contenido. 4. Pallet rotulado por los 4 costados donde se indique la cantidad de cajas en el pallet. 5. Pallet nuevo y resistente para el producto transportado. 6. Pallet tipo Chep o similar, que permita su almacenaje en rack.
No se acepta otro tipo de embalaje.

IX. CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias





- a) Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes la que deberá constar en escritura pública, los costos notariales serán de cargo del proveedor.
- b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases de licitación y del contrato que se genere por parte del proveedor adjudicado, se entenderán como incumplimientos los siguientes, no siendo taxativas:
 - a. Que la calidad/características de los bienes entregados por el vendedor no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato;
 - b. La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes;
 - c. Que la calidad u oportunidad de los servicios de mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) Atrasos reiterados en la entrega de los bienes y servicios ofertados por parte del proveedor situación que determinará **Bomberos de Chile**.
- d) Notoria insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que a juicio y satisfacción de **Bomberos de Chile** se mejoren las cauciones entregadas.
- e) Por entregar el proveedor un elemento distinto al contratado.
- f) En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, debiendo haber sido renovadas por el proveedor.
- g) Bomberos de Chile y el oferente podrán terminar unilateralmente el contrato sin expresión de causa informando con sesenta (60) días de anticipación.
- h) No pago de multas contractuales.
- i) Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de la JNCB y de las políticas y procedimientos derivados de éste.

33

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte de **"La Empresa"**, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente iniciar **Bomberos de Chile**. En este caso, **"La Empresa"** perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir este contrato.

1. Domicilios, litigios, legislación aplicable:

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de **Bomberos de Chile** o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación

2. Prevención del delito

El oferente se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para Bomberos de Chile en virtud del presente contrato.





En especial, **el oferente y el fabricante** de los bienes y declaran conocer que **Bomberos de Chile** ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la ley N°20.393, el que se obliga a respetar y cumplir en lo que le fuere aplicable. Del mismo modo, declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

El oferente se obliga especialmente a:

1. Informar de inmediato a **Bomberos de Chile** cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la Junta en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a **Bomberos de Chile** a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.
2. Entregar a **Bomberos de Chile** toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos u otras, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.

34

El oferente tendrá especialmente prohibido:

1. Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N°20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de **Bomberos de Chile**, o promoviendo sus intereses frente a terceros.
2. Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por **Bomberos de Chile** para prevenir la comisión de delitos.
3. Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a **Bomberos de Chile** prevenir su utilización en la comisión de delitos.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrán ser sancionados con la terminación del contrato en caso de faltas graves o reiteradas.

3. Idioma y medios de comunicación oficiales

El idioma oficial para todos los documentos y comunicaciones entre las partes será el español.

Todos los servicios y materiales impresos, como catálogos, manuales, instructivos y otros, deberán ser provistos por **el oferente** en idioma español. Por excepción, **Bomberos de Chile** podrá aceptar expresamente catálogos o manuales impresos en inglés que sean provistos por terceros que le suministren equipamiento al





oferente, y siempre que éste disponga de una traducción al español de dichos documentos.

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las partes, para que tengan validez, deberán efectuarse por escrito y ser despachadas a la otra parte mediante correo electrónico y/o por entrega por mano o correo certificado o servicio de courier con confirmación de entrega; y se entenderán practicadas en el día de su entrega efectiva, excepto por las enviadas por correo certificado, que se entenderán practicadas al tercer día hábil siguiente a su fecha de expedición.

Las comunicaciones enviadas por **Bomberos de Chile** al oferente deberán estar dirigidas al representante de éste individualizado en el documento denominado "Identificación del Oferente", salvo aquellas comunicaciones relativas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones mayores, las cuales además podrán dirigirse al representante de **la empresa adjudicada** y del fabricante de bienes.

Para que las comunicaciones electrónicas remitidas a **Bomberos de Chile** sean válidas deberán estar dirigidas a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl, indicando el asunto respectivo.

X. Consideraciones Especiales

35

Se prohíbe al oferente toda publicidad o difusión promocional dirigida específicamente a Cuerpos de Bomberos respecto de los bienes contemplados en su oferta y/o adjudicación, durante el proceso de licitación y hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos. No se considera publicidad la información técnica o comercial que el oferente publique en sus canales oficiales o entregue en respuesta a requerimientos formales.

XI. Modificaciones contractuales

El oferente podrá notificar a **Bomberos de Chile**, dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a finalizar el cumplimiento de los 24 primeros meses del contrato, y siempre que proceda la prórroga, notificar la modificación del precio al alza o a la baja del valor CIF de los elementos ofertados en la presente licitación. El tope máximo por año en caso de un alza de precio será el equivalente al IPC (Índice de Precio al Consumidor, Fuente Instituto Nacional de Estadísticas www.ine.gob.cl acumulado del año anterior de Chile.

Lo anterior, se deberá realizar remitiendo carta certificada dirigida al Gerente General de **Bomberos de Chile** al domicilio indicado en la comparecencia del contrato o al correo electrónico licitaciones@bomberos.cl y oficinadepartes@bomberos.cl, Asunto: Modificaciones Contractuales Lic. N° 03/2026.

La respectiva modificación comenzará a regir desde la suscripción del anexo de contrato.

XII. Subcontratación





El proveedor no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato que se suscribirá, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **Bomberos de Chile**.

El oferente será el único responsable ante **Bomberos de Chile** del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones emanadas del presente proceso de licitación, imputándose los incumplimientos de cualquiera índole que realicen sus subcontratistas.

Referente al proceso de fabricación de los bienes no se permitirá la subcontratación. Solo se podrá subcontratar las capacitaciones y/o servicio técnico siempre y cuando lo hayan declarado en su oferta y haya sido autorizado por **Bomberos de Chile**.

XIII. Coordinación

El Adjudicatario, deberá nombrar un coordinador del Contrato Marco, el que deberá ser informado al momento de la firma del contrato, Las funciones del coordinar serán las siguientes:

- a) Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato Marco.
- b) Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- c) Informar cualquier cambio regulado por las bases de este Contrato Marco.
- d) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Contrato Marco con la Institución que requiera sus productos.

36

Esta designación se entenderá respaldada por el representante legal del adjudicatario, el cual será responsable de cualquier acción que realice el coordinador durante el período de su nombramiento. Será responsabilidad del adjudicatario mantener actualizado el nombre del coordinador **ante la corporación**.

XIV. Incorporación de Productos al Catálogo

Las fotografías e imágenes de los productos adjudicados y sus correspondientes fichas técnicas en formato PDF (no scanner de las fichas técnicas) de venta serán publicados en el Catálogo Electrónico de Contratos Marcos, disponible en el sitio <https://www.bomberos.cl/sist/catalogo/>, lo cual quedará a disposición de los Cuerpos de Bomberos, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con lo siguiente:

Completar toda la información que **Bomberos de Chile** le solicite respecto de los productos adjudicados, esto implica entregar a la Unidad de E-commerce Catalogación para cada producto, lo siguiente:

- a) Foto Grande de 2000x2500 Píxeles.
- b) Formato JPG o PNG.
- c) Fondo blanco (mínimo 4 fotos).
- d) Peso mínimo: 1 MB.

XV. Inspecciones en Fábrica





Bomberos de Chile podrá efectuar, cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica, previo al embarque de los bienes adquirir, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra y en la oferta de "**La Empresa**", sea a través de sus funcionarios o de la contratación de un servicio ad-hoc, siendo los costos de éstos de cargo de **Bomberos de Chile**.

El oferente deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que **Bomberos de Chile** o sus delegados pueda efectuar las inspecciones señaladas precedentemente.

El oferente y tampoco el fabricante podrán ofrecer viajes y estadías a fábrica para la visita de procesos de producción, u otro tipo de beneficios tanto para miembros de la Junta Nacional como de los Cuerpos de Bomberos del país. En caso de incumplimiento se pondrá término al contrato suscrito entre ambas partes e iniciarán las investigaciones correspondientes al tenor de lo establecido en el Modelo de Prevención de delitos y documentos asociados.

XVI. Bienes y Servicios Complementarios

"Bomberos de Chile" se reserva el derecho de incorporar al contrato, mediante anexo de contrato u orden de compra, bienes o servicios complementarios o relacionados a los productos adjudicados que no hubieren sido incluidos en la licitación original y que resulten necesarios para su adecuado uso, operación o mantenimiento. Para tales efectos, podrá solicitar al proveedor los presupuestos y/o cotizaciones que resulten conducentes.

Dicha incorporación constituye una modificación del contrato conforme al Art. 47° N°4 del Manual de Procedimientos, regirá por el tiempo que reste de vigencia del contrato bajo el cual se genera y no podrá extenderse más allá de éste. Los precios de los bienes ya adjudicados se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato.